



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 7795

Expte. N° 91-29.016/12

Sancionada el 14/11/2013. Promulgada el 29/11/2013.

Publicada en el Boletín Oficial N° 19.202, del 04 Diciembre de 2013.

**DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN INMUEBLES
MATRICULAS N°s. 134.282, 164.320, 164.322 Y 164.323 – DPTO. CAPITAL – DESTINO:
AMPLIACIÓN ZONA URBANA**

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado con la Matrícula de origen N° 134.282, o las que de ella derivan, Matrículas Nos 164.320, 164.322 y 164.323, todas del departamento Capital, con destino a la ampliación de la zona urbana, construcción de viviendas y establecimientos de uso público.

Art. 2°.- El inmueble objeto de la presente podrá ser transferido al Instituto Provincial de Vivienda, con el fin de concretar la urbanización del mismo, la construcción de viviendas y venta de lotes con servicios, deduciendo los espacios necesarios para la construcción de organismos y establecimientos de uso público.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece.

MASHUR LAPAD - Dr. Manuel Santiago Godoy - López Mirau - Corregidor

Salta, 29 de Noviembre de 2013.

DECRETO N° 3409

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

**El Gobernador de la provincia de Salta
DECRETA**

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 7795, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Pardodi - Simón Padrós.